


Acuerdo de Concejo N° 001-019-2022

La Punta, 24 de agosto de 2022.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 2026-2022) emitida por la señora Kimberlli Briones Sigwas; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 200 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 200.1 menciona que *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo (...)."* Asimismo, en el artículo 201 de la ley citada, en el numeral 201.1 menciona que *"El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-018-2022 de fecha 04 de julio de 2022, se aprueba el otorgamiento de media beca para el Jardín Municipal La Punta para el presente año, a favor de la niña F.A.R.B.;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2026-2022) de fecha 04 de julio de 2022, la señora Kimberlli Briones Sigwas menciona *"Que, con fecha 15 de junio solicité se me otorgue media beca para mi menor hija F.R.B., sin embargo, por motivos estrictamente personales solicito a usted, se sirva considerar mi desistimiento de dicha petición."*

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. -ACÉPTESE el desistimiento de la señora Kimberlli Briones Sigvas sobre el otorgamiento de media beca para su menor hija F.A.R.B. en el Jardín Municipal La Punta.

Artículo Segundo. -DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 004-018-2022 de fecha 04 de julio de 2022.

Artículo Tercero. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE